



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

No. 692-E

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas – Coordinación sobre Envejecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Política Social y Desarrollo –, y tiene el honor de referirse a la Nota DESA-13/00400, fechada el 28 de marzo, mediante la cual se hace seguimiento a lo establecido en la Resolución de la Asamblea General 67/139: *"Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad"*.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjuntos los insumos del Gobierno de Colombia para el examen que realizará, en su cuarto periodo de sesiones, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento sobre un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad.

La Misión Permanente de Colombia hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría de las Naciones Unidas – Coordinación sobre Envejecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División de Política Social y Desarrollo –, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Nueva York, 6 de mayo de 2013

A la
COORDINACIÓN SOBRE ENVEJECIMIENTO
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
División de Política Social Desarrollo - Secretaría de las Naciones Unidas
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York



Instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad

- A nivel interamericano, se está desarrollando el proceso de negociaciones sobre una Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Por tal motivo, y teniendo en cuenta los grandes avances y consensos a los que se ha llegado, es recomendable que éste Proyecto de Convención sea tomado como un insumo principal para la elaboración del Proyecto de Convención Internacional en el marco de Naciones Unidas.
- Es de resaltar, que para no duplicar esfuerzos y darle un valor agregado a la eventual Convención Internacional, sería pertinente analizar, con base en el proyecto de Convención Interamericano, cuales son aquellos aspectos que podrían fortalecerse o abordarse, y que no se encuentran presentes en el proyecto de convención interamericana.
- Adicionalmente es importante promover la participación de la sociedad civil en la formulación de esta Convención. Lo anterior teniendo en cuenta no solo que en diferentes foros de Naciones Unidas, se ha hecho énfasis en la integración de la sociedad civil, sino también en la Declaración de Rio+20 "el Futuro que queremos", donde se especifica que un futuro económico, social y ambientalmente sostenible "sólo se puede lograr forjando una amplia alianza de las personas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, trabajando juntos para lograr el futuro que queremos para las generaciones presentes y futuras".
- Por otra parte en los principios generales se considera relevante incluir la corresponsabilidad. Lo anterior en el entendido, de que si bien los Estados son aquellos que deben velar por la protección de los derechos humanos de sus habitantes, la sociedad y la familia deben asimismo jugar un rol fundamental en el bienestar de las personas mayores.
- La inclusión de un enfoque diferencial es igualmente relevante, pues las personas mayores pueden compartir una generalidad de necesidades, pero también dependiendo del grupo social, cultural, étnico, etc. al que pertenezcan, van a tener necesidades particulares y por ende acciones diferenciadas por parte de los Estados.
- La Convención debe apuntar a tener un enfoque intergeneracional, en cuanto el envejecimiento es un proceso continuo. Por lo anterior se debe procurar que para lograr un envejecimiento activo y el bienestar de la persona mayor, no se emprendan acciones solamente durante la vejez sino en las diferentes etapas de la vida.
- Se podría promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la generación de datos desagregados, en cuanto en algunos países existe la dificultad relacionada con la carencia de este tipo de información sobre las personas mayores, lo cual dificulta poner en marcha políticas y

Instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad

acciones que tengan un verdadero impacto en mejorar el bienestar de este grupo poblacional, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

- Las acciones dirigidas a evitar la violencia hacia las personas mayores debe ser un tema central dentro de esta posible Convención.